

DECRETO No. 808 DE 2017 08 JUN 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 204 del 31 de Julio de 2017 ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2017.

Que mediante la Ordenanza No. 204 del 31 de Julio de 2017 la Asamblea Departamental de Bolívar incorpora al Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la Vigencia Fiscal 2017 aprobado mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre del 2016, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.815.029.236,00),**

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en la Ordenanza descrita en el inciso anterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

 **ARTICULO PRIMERO:** Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE** 

INCORPORACION 01

DECRETO No. **898** DE 20**17** 08 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 204 del 31 de Julio de 2017 ”

MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.815.029.236,00), con la siguiente Imputación Presupuestal :

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.	INGRESOS TOTALES	
TI.B.	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	3.815.029.236,00

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 3.815.029.236,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.4	Gastos de Inversión	
02.4.40	Recursos del Balance	
02.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.4.40.10.01	Finanzas Públicas Sanas y Robustas	
02.4.40.10.01.01	Generación de Ingresos Propios	460.000.000,00 ✓
03	SECRETARIA DE EDUCACION	
03.4	Gastos de Inversión	
03.4.40	Recursos del Balance	
03.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
03.4.40.10.01	Calidad Educativa	
03.4.40.10.01.01	Mejoramiento de la Calidad Educativa	235.927.838,00 ✓

INCORPORACION 01

DECRETO No. **898** DE 2017 08 Abo. 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 204 del 31 de Julio de 2017 ”

06	SECRETARIA DE PLANEACION	
06.4	Gastos de Inversión	
06.4.40	Recursos de Balance	
06.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
06.4.40.10.01	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
06.4.40.10.01.01	Gobierno en Línea	600.000.000,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.40	Recursos del Balance	
07.4.40.10.	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.40.10.01	Bolívar en Cultura para la Paz	
07.4.40.10.01.01	Bolívar Si Avanza en Formación Cultural	700.000.000,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.40	Recursos del Balance	
09.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
09.4.40.10.01	Estrategia para la Construcción de la Paz Territorial en Bolívar	
09.4.40.10.01.01	Alianza Interinstitucionales para la Construcción de la Paz	1.040.000.000,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
11.4	Gastos de Inversión	
11.4.40	Recursos del Balance	
11.4.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.40.10.02	Infraestructura Estrategica para la Competividad y la Paz	
11.4.40.10.02.01	Vías para la Paz	779.101.398,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. 898 DE 2017

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos de la actual Vigencia de acuerdo a la Ordenanza No. 204 del 31 de Julio de 2017 ”

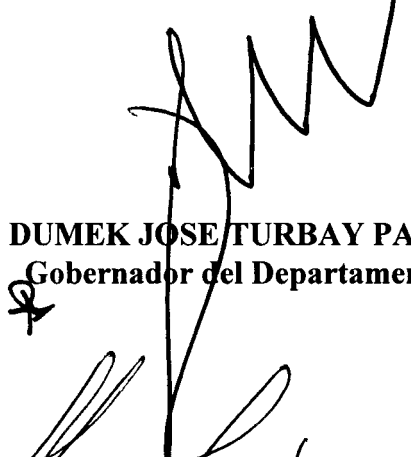
ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones presupuestales que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

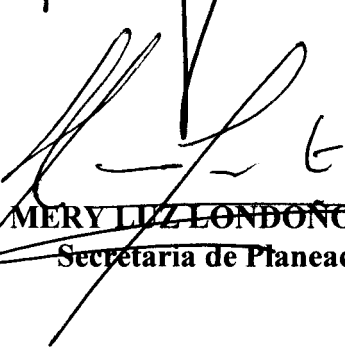
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

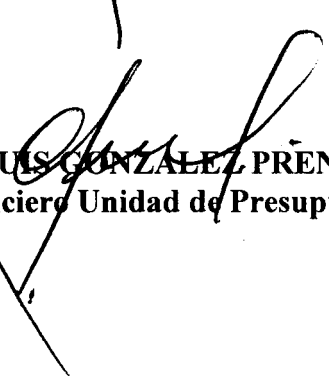
Dado en Cartagena de Indias, a los

08 AGO. 2017


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador del Departamento


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaria de Hacienda


MERY LIZ LONDOÑO GARCIA
Secretaria de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto